



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 123-2021-SENAMHI/OA

Lima, 23 de septiembre de 2021

**VISTO:** El Informe N° D000440-2021-SENAMHI-UA de fecha 22 de septiembre de 2021;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral N° 088-2021-SENAMHI-OA del 17 de agosto de 2021, se conformó el comité de selección a cargo de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° AS-SM-32-2021-SENAMHI-1, para la contratación de la “ADQUISICIÓN DE KIT DE REPUESTOS PARA EQUIPO CORRENTOMETRO PERFILADOR DE EFECTO DOPPLER (ADCP)”;

Que, los numerales 43.1 y 43.2 del artículo 43 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante, el Reglamento), modificado con Decreto Supremo N° 168-2020-EF, disponen que: “(...) *Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones (...). Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario*”;

Que, el numeral 43.3 del artículo 43 del citado Reglamento establece que: “*Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación*”;

Que, el artículo 44, numeral 44.1 del Reglamento, establece que: *“El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación”*;

Que, mediante Proveído N° 1689-2021-SENAMHI-DRD del 22 de septiembre del 2021, la Dirección de Redes de Observación y Datos, en calidad de área usuaria, confirma que el Ing. Jose Pizarro Guevara se encuentran de vacaciones y propone como reemplazo del cargo de Segundo Miembro Suplente del comité de selección vinculado al procedimiento de selección Adjudicación Simplificación N° AS-SM-23-2021-SENAMHI-1, ADQUISICIÓN DE KIT DE REPUESTOS PARA EQUIPO CORRENTOMETRO PERFILADOR DE EFECTO DOPPLER (ADCP), al Ing. Eduardo Samuel Santos Gallardo;

Que, conforme a lo expuesto en el considerado precedente, se hace necesario reconstituir el comité de selección designado mediante la Resolución Directoral N° 088-2020-SENAMHI-OA de fecha 17 de agosto de 2021, toda vez que el Segundo Miembro Suplente, se encuentran de vacaciones;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 44.8 del artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: *“Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante”*;

Que, según se desprende del literal d), numeral 2.1 del artículo 2 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 002-2021-SENAMHI/PREJ de fecha 08 de enero de 2021, el Titular de la Entidad delegó al Director de la Oficina de Administración del SENAMHI, durante el año fiscal 2021, la facultad de designar a los miembros integrantes titulares y suplentes de los comités de selección, así como modificar su composición;

Que, por las razones expuestas anteriormente y teniendo en consideración lo expuesto en líneas precedentes, resulta necesario reconstituir el Comité de Selección que se encarga de conducir el procedimiento de selección mencionado;

Con el visto bueno de la dirección de la Unidad de Abastecimiento; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031 - Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, y su modificatoria Ley N° 27188; el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, modificada por Decreto Legislativo N° 1444; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias; y, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 002-2021-SENAMHI/PREJ;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** – Reconstituir el Comité de Selección, a cargo de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° AS-SM-32-2021-SENAMHI-1, para la contratación de la “ADQUISICIÓN DE KIT DE REPUESTOS PARA EQUIPO CORRENTOMETRO PERFILADOR DE EFECTO DOPPLER (ADCP), de acuerdo al siguiente detalle:

DEPENDENCIA	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	CARGO
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	JULIO MIGUEL LIRA CACERES	TEODORO CRISOSTOMO ORE	PRESIDENTE
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	ALEX JAVIER PIÑELLA MOCARRO	MANUEL ALBERTO SANCHEZ CEBAS	PRIMER MIEMBRO
DIRECCION DE REDES DE OBSERVACION Y DATOS	STEFANY BEJARANO ESTRADA	EDUARDO SAMUEL SANTOS GALLARDO	SEGUNDO MIEMBRO

**Artículo Segundo.** - Los miembros integrantes del Comité de Selección designados en el Artículo Primero de la presente Resolución, son solidariamente responsables y se encuentran obligados al cumplimiento de sus funciones con estricta sujeción a la Ley y su Reglamento y demás normas modificatorias reglamentarias y complementarias.

**Artículo Tercero.** - Notificar a cada uno de los miembros designados en el Artículo Primero de la presente Resolución, así como a la Unidad de Abastecimiento para los fines pertinentes.

**Regístrese y Comuníquese.**

Firmado Digitalmente

**ADOLFO JORGE HERRERA ORLANDINI**  
DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION